



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



2022-2024  
**HUIXQUILUCAN**  
SIGAMOS AVANZANDO

# GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN  
"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

AÑO 1

GACETA 35

SECCIÓN I

22 DE NOVIEMBRE DE 2022

**EL PROGRAMA DE RETIRO  
VOLUNTARIO 2022-2024, PARA  
LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
GENERALES Y DE CONFIANZA DE  
LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIXQUILUCAN.**

**Dra. Romina Contreras Carrasco**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

**Lic. Jacobo Armando  
Mac-Swiney Torres**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(RÚBRICA)

**C. Martha Olivo Camilo**  
SUPLENTE DE LA PRIMERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Mtro. León González Rojas**  
SEGUNDO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Elvia María del  
Carmen Posible Mendoza**  
TERCERA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez**  
CUARTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**C. Sonia López Pérez**  
QUINTA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**C. Rodrigo Martínez Gutiérrez**  
SEXTO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**T.T.S. María de Lourdes Piña Heredia**  
SÉPTIMA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Lic. Jaime Santana Gil**  
OCTAVO REGIDOR  
(RÚBRICA)

**Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez**  
NOVENA REGIDORA  
(RÚBRICA)

**Mtra. Teresa Gínez Serrano**  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**C.P. Agustín Olivares Balderas**  
TESORERO MUNICIPAL

**Lic. Benito García Ávalos**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

**Mtra. Alma Rocío Rojas Pérez**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Lic. Kristian Fernández Galván**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

**C. Héctor Hugo Salgado Rodríguez**  
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

**Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca**  
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

**C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y FORESTAL

**Lic. Mario Vázquez Ramos**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

**Lic. Amairani Tovar Medina**  
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

**Lic. Julio César Zepeda Montoya**  
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

**Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez**  
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
Y EDIFICACIÓN

**Lic. Raúl Velázquez González**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

**Lic. Luis Antonio Alarcón Martínez**  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA Y VIALIDAD

**Mtro. Gustavo Rodríguez Santos**  
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

**Lic. Margarita López Trejo**  
DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER

**C. Carla Santana Cuellar**  
DIRECTORA GENERAL DE LA JUVENTUD

**Mtra. María José Rueda Beirana**  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS CIUDADANOS

**Mtra. Verónica María Lira Iniesta**  
DIRECTORA GENERAL DE IDENTIDAD Y TURISMO

**Mtra. María Eugenia Torres Pérez Tejada**  
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO, DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL  
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**Lic. Víctor Manuel Báez Melo**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO  
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS  
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES DEL MUNICIPIOS DE HUIXQUILUCAN, MÉXICO

**Lic. Germán Anaya Viteri**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO  
DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**Lic. Reina Jazmín Rincón Muciño**  
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS







"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**EL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2024, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.**

➤ **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 y sus disposiciones reglamentarias.

De conformidad a lo anterior las legislaciones en materia de Derecho Laboral, determinan que una de las causales de término de la relación laboral es el **mutuo consentimiento de las partes**, bajo ese orden de ideas y toda vez que este H. Ayuntamiento es concededor del derecho que tienen los trabajadores a separarse de su ámbito laboral cuando lo consideren adecuado, es indispensable poner a su disposición lineamientos para que puedan concluir su relación laboral de manera libre y voluntaria sin que se vean afectados sus derechos laborales, de seguridad social y sindicales.

En este sentido y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México, la Dirección General de Administración (**DGA**), en conjunto con la Dirección de Factor Humano y Productividad (**DFHP**) y la Subdirección de Administración de Personal (**SAP**) a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, solicitan se analice la posibilidad de autorizar la ejecución del **PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2024, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN** en los términos siguientes:



*"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

I.- Dra. Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022-2024, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2022, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

### **ACUERDO 006/034 ORD.**

**ÚNICO:** El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2022–2024, con fundamento en los artículos 115 fracción VIII, 123 apartado B y 127 fracciones IV y VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo; 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 31 fracciones I y XIX, 48 fracción IV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 11, 18 fracción III, 116, 117 fracciones XX y XXVIII, 118 fracción II inciso a) numerales 1 y 2 y 124 fracciones V y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; autoriza para que la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Factor Humano y Productividad y la Subdirección de Administración de Personal, lleven a cabo el Programa de Retiro Voluntario 2022-2024, para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

# PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO

## 2022-2024

**PARA LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS GENERALES Y DE  
CONFIANZA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPAL CENTRALIZADA  
DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
HUIXQUILUCAN.**



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2024, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.**

**ÍNDICE**

ANTECEDENTES .....	5
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES.....	6
CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES .....	8
CAPITULO III DEL PRESUPUESTO .....	9
CAPITULO IV DEL PROGRAMA Y LOS REQUISITOS.....	10
CAPITULO V DE LA VIGENCIA .....	13
TRANSITORIOS.....	13



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2024, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN.

### ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 31 fracción I. Septimus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracciones III, V, VI y XLIV, 116, 117 fracciones XVIII, XX, XXVIII y XLIII, 118 fracción II inciso a) numeral 1 y 2, 124 fracciones III, V, XIII y XVI, 125 inciso a) y 126 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México; se determina que una de las causales de término de la relación laboral es el mutuo consentimiento de las partes, bajo este supuesto y toda vez que este H. Ayuntamiento es concededor del derecho que tienen los trabajadores a separarse de su ámbito laboral cuando lo consideren adecuado, se establece el presente **Programa de Retiro Voluntario 2022-2024 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan**, Estado de México el cual tiene como objetivo primordial el promover y apoyar económicamente la decisión de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento que voluntariamente decidan retirarse del servicio o por estar en alguno de los supuestos establecidos en el Título III, Capítulo III De las Pensiones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en el que señala:

**Pensión por Jubilación:** Servidores públicos que al retirarse de su empleo acrediten un mínimo de 35 años de servicio y 62 años de edad.

**Pensión por retiro de edad y tiempo de servicios:** Servidores públicos que habiendo cumplido 62 años de edad, acrediten ante el Instituto haber laborado cuando menos 17 años, y haber cubierto las cuotas correspondientes a este período.

**Pensión por inhabilitación:** Servidores públicos que sufran una incapacidad física o mental, temporal o permanente, que le impidan desempeñar su trabajo.

**Pensión por retiro en edad avanzada:** Servidores públicos que se separen del servicio por cualquier causa, habiendo cumplido 67 años de edad y cotizado por un mínimo de 15 años al Instituto.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Es imperativo mencionar que la promoción de este Programa contempla la igualdad entre mujeres y hombres.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El Programa de Retiro Voluntario, es de orden público e interés social y es de observancia general para las Dependencias, Unidades Administrativas y los servidores públicos generales y de confianza que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.

**ARTÍCULO 2.-** Quedan exceptuados de este programa; los servidores públicos de lista de raya, los cuales prestan sus servicios por tiempo u obra determinada con un término máximo de un año y los servidores públicos sindicalizados, por gozar de diversas prestaciones extraordinarias al momento de retirarse del servicio, de conformidad al convenio sindical vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Para efectos del presente Programa de Retiro Voluntario se entenderá por:

**Administración:** La Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

**Administración Pública Municipal Centralizada:** Las dependencias y órganos administrativos desconcentrados que apruebe el Ayuntamiento.

**Ayuntamiento:** El Ayuntamiento del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual estará integrado por la Presidenta Municipal, y el número de Síndicos y Regidores correspondientes determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Beneficiario:** Servidor público general o de confianza que finalizó el Programa de Retiro Voluntario.

**Cabildo:** El Ayuntamiento como asamblea deliberante, conformada por el Jefe de Asamblea o Presidente Municipal, y el número de Síndicos y Regidores correspondientes determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Dependencias:** La Secretaria del Ayuntamiento, Oficina de Presidencia, Contraloría Interna Municipal, Tesorería Municipal y las Direcciones Generales de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, Estado de México.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**Gratificación por Retiro Voluntario:** A la cantidad monetaria otorgada por única ocasión por concepto de separación voluntaria del servicio por parte del servidor público.

**Interesado:** Servidor público general o de confianza que desee inscribirse al Programa de Retiro Voluntario.

**Normatividad:** Leyes, Códigos, Reglamentos, Procedimientos, Manuales, Circulares, oficios y demás disposiciones de orden general.

**Programa de Retiro Voluntario:** Al Programa de Retiro Voluntario 2022-2024 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

**Reglamento:** El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.

**Servidores públicos de confianza:** Servidores públicos cuyo nombramiento o ejercicio del cargo requiere de la intervención directa del Titular de la Institución Pública, del Órgano de Gobierno o de los Organismos Autónomos Constitucionales; siendo atribución de éstos su nombramiento o remoción en cualquier momento, así como aquéllos que tengan esa calidad en razón de la naturaleza de las funciones que desempeñen y no de la designación que se dé al puesto.

**Servidores públicos de lista de raya:** Servidores públicos que prestan sus servicios por tiempo determinado.

**Servidores públicos generales:** Servidores públicos que prestan sus servicios en funciones operativas de carácter manual, material, administrativo, técnico, profesional o de apoyo, realizando tareas asignadas por sus superiores o determinadas en los manuales internos de procedimientos o guías de trabajo.

**Servidores públicos sindicalizados:** Servidores públicos que se encuentran agremiados al Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

**Solicitud:** Documento en el que el servidor público solicita su inscripción al Programa de Retiro Voluntario.

**Unidades administrativas:** Las Direcciones de área, Subdirecciones, Coordinaciones y/o Enlaces Administrativos y Jefaturas de Departamento.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## **CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 4.-** La Dirección General de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar, planear, coordinar y difundir el Programa de Retiro Voluntario a las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.
- II. Gestionar la convocatoria del Programa de Retiro Voluntario.
- III. Revisar y autorizar las solicitudes de los servidores públicos que deseen inscribirse al Programa de Retiro Voluntario, previa suficiencia presupuestal, siempre y cuando se cumpla con cada uno de los requisitos.
- IV. Gestionar ante la Tesorería Municipal las solicitudes de pago del Programa de Retiro Voluntario.
- V. Coadyuvar con la Dirección Jurídica en los supuestos de terminación de la relación laboral con los servidores públicos, inscritos al Programa de Retiro Voluntario.

**ARTÍCULO 5.-** Para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones, la Dirección General de Administración, se apoyará de la Dirección de Factor Humano y Productividad.

**ARTÍCULO 6.-** La Dirección de Factor Humano y Productividad, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar y analizar cada una de las solicitudes del Programa de Retiro Voluntario.
- II. Elaborar la cuantificación de finiquito que conforme a derecho le corresponda a cada servidor público inscrito al Programa de Retiro Voluntario.
- III. Realizar los trámites administrativos conducentes ante la Tesorería Municipal y la Dirección Jurídica.

**ARTÍCULO 7.-** Para el cumplimiento y ejercicio de sus funciones, la Dirección de Factor Humano y Productividad, se apoyará de la Subdirección de Administración de Personal.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**ARTÍCULO 8.-** La Dirección Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los criterios y directrices que en materia jurídica se deban observar en el Programa de Retiro Voluntario.
- II. Coadyuvar con la Dirección General de Administración en los supuestos de terminación de la relación laboral de los servidores públicos, inscritos al Programa de Retiro Voluntario, para celebrar los convenios respectivos de terminación de la relación laboral ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.
- III. Atender las controversias laborales individuales, administrativas o jurisdiccionales y en su caso substanciar en todas las etapas los juicios laborales en defensa de los intereses de la Administración Pública Municipal Centralizada.

**ARTÍCULO 9.-** La Tesorería Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer para la aprobación del H. Ayuntamiento, a través de la Presidenta Municipal, el presupuesto asignado para el Programa de Retiro Voluntario, dentro del Presupuesto de Egresos, en coordinación con la Dirección General de Administración.
- II. Emitir los títulos de crédito correspondientes a los interesados inscritos en el Programa de Retiro Voluntario.

### **CAPITULO III DEL PRESUPUESTO**

**ARTÍCULO 10.-** El presupuesto asignado para el Programa de Retiro Voluntario, estará sujeto a la suficiencia presupuestal que sea aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 y 2024 por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Huixquilucan, en el capítulo 1000 Servicios Personales, Subcapítulo 1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales, Partida 1345 Gratificación.

**ARTÍCULO 11.-** El pago de las solicitudes autorizadas, estará sujeta hasta agotarse el presupuesto asignado para cada ejercicio.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## CAPITULO IV DEL PROGRAMA Y LOS REQUISITOS

**ARTÍCULO 12.-** Los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, que deseen inscribirse al Programa de Retiro Voluntario, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar por lo menos con 5 años de antigüedad en el servicio.
- II. Solicitud de inscripción al Programa.
- III. Copia de INE vigente y/o Pasaporte.
- IV. Carta Renuncia, debidamente requisitada.
- V. Constancias de No Adeudo en original ante la Contraloría Interna Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** Los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Municipal Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, que se hayan inscrito al Programa de Retiro Voluntario, además de las percepciones a que tienen derecho se les otorgará una gratificación bruta por concepto de retiro voluntario, conforme a la siguiente tabla:

<b>Antigüedad (años de servicio)</b>	<b>Monto del apoyo económico (bruto)</b>
5 a 10	\$20,000.00
11 a 15	\$30,000.00
16 a 20	\$40,000.00
21 a 25	\$50,000.00
26 a 30 o más	\$100,000.00

**Tabla 1. Gratificación por Retiro Voluntario, determinado en base al número de servidores públicos que se encuentran en los supuestos del Capítulo III De las Pensiones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).**



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

**ARTÍCULO 14.-** El periodo de inscripción al Programa de Retiro Voluntario estará sujeta a lo siguiente:

- I. Ejercicio 2022: Diciembre.
- II. Ejercicio 2023: Enero, febrero y marzo.
- III. Ejercicio 2024: Enero, febrero y marzo.

**ARTÍCULO 15.-** El procedimiento del Programa de Retiro Voluntario estará sujeta a lo siguiente:

- I. El interesado deberá presentar su solicitud de inscripción al Programa de Retiro Voluntario debidamente requisitada (**ANEXO 1**), ante la Dirección General de Administración, en los plazos señalados en el artículo que antecede, dando cumplimiento a lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 12 del presente Programa, en un horario de 10:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y viernes de 10:00 a 15:00 horas.
- II. La Dirección General de Administración, revisará, autorizará y notificará al interesado, la procedencia o improcedencia de cada una de las solicitudes de inscripción presentadas, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 del presente Programa.
- III. Una vez autorizada la inscripción al Programa de Retiro Voluntario, el servidor público beneficiado deberá dar cumplimiento al requisito de la fracción IV del artículo 12 del presente Programa, presentando su carta renuncia debidamente requisitada (**ANEXO 2**), con carácter de irrevocable a la Dirección General de Administración, en la cual manifestará su deseo libre y espontáneo de causar baja del servicio con fecha 15, 30 o 31 de cada mes.
- IV. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Factor Humano y Productividad realizará el movimiento nominal por baja, para que el interesado pueda dar trámite a sus Constancias de No Adeudo ante la Contraloría Interna Municipal, Secretaría del Ayuntamiento y la Tesorería Municipal.



*"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

- V. En cumplimiento a los requisitos establecidos en la fracción V del artículo 12 del presente Programa, el interesado deberá entregar sus Constancias de No Adeudo a la Dirección General de Administración.
- VI. En caso de que el solicitante falleciera, antes de que H. Ayuntamiento realizara el pago correspondiente, se procederá a pagar a sus beneficiarios que haya designado en su solicitud de inscripción al Programa de Retiro Voluntario.
- VII. La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Factor Humano y Productividad realizará los trámites administrativos (cálculo, solicitud y timbrado de CFDI) ante la Tesorería Municipal, para la emisión del título de crédito a favor del beneficiario del Programa de Retiro Voluntario.
- VIII. La Tesorería Municipal emitirá el título de crédito a favor del beneficiario del Programa de Retiro Voluntario.
- IX. La Dirección Jurídica realizará la entrega del título de crédito, a favor del beneficiario del Programa de Retiro Voluntario, previa celebración del respectivo convenio de terminación de la relación laboral ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México.
- X. Todo incumplimiento a lo establecido en el presente Programa de Retiro Voluntario causará la improcedencia del trámite para la separación voluntaria.

**ARTICULO 16.-** Los datos personales proporcionados por los servidores públicos, inscritos al Programa de Retiro Voluntario, serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como la demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO 17.-** Los pagos del Programa de Retiro Voluntario, se realizarán en el ejercicio al que ingreso la solicitud el servidor público, a excepción del ejercicio 2022, los cuales serán pagaderos en el ejercicio 2023, previa suficiencia presupuestal.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## CAPITULO V DE LA VIGENCIA

**ARTÍCULO 18.-** El presente Programa de Retiro Voluntario tendrá vigencia, desde su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Programa de Retiro Voluntario, en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** - El presente Programa de Retiro Voluntario, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación y difusión en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** – De conformidad a lo establecido en el artículo 4 del presente Programa de Retiro Voluntario, la difusión y publicación del mismo estará a cargo de la Dirección General de Administración.

**CUARTO.** - Todas las determinaciones relativas al Programa de Retiro Voluntario, serán resueltas por la Dirección General de Administración en coadyuvancia con la Dirección Jurídica y la Tesorería Municipal, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Presente Programa de Retiro Voluntario y el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México.



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## ANEXO 1

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2024 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS GENERALES Y DE CONFIANZA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIXQUILUCAN.

Huixquilucan, Estado de México a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente el (la) suscrito (a) C. \_\_\_\_\_ con número de cobro \_\_\_\_\_, fecha de ingreso \_\_\_\_\_, tipo de empleado \_\_\_\_\_, categoría \_\_\_\_\_ y adscripción a \_\_\_\_\_ de este H. Ayuntamiento, me permito solicitar y manifestar de manera voluntaria, libre y espontánea, mi deseo de ser incorporado (a) al **Programa de Retiro Voluntario 2022-2024 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.**

Por lo anterior, declaro Bajo Protesta de Decir Verdad que los datos proporcionados en el presente son auténticos y fidedignos y que conozco el contenido y alcance de los lineamientos del Programa al que tengo a bien solicitar mi inscripción.

Así mismo manifiesto que no se me ha iniciado procedimiento administrativo, laboral, civil, penal y de ninguna otra índole y que me encuentro dentro de los supuestos que señala el Programa referido y que es mi voluntad informar que en caso de fallecimiento, designo a los siguientes beneficiarios:

- **Nombre completo:**
- **Parentesco:**
- **Porcentaje:**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO**



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

## ANEXO 2

### CARTA RENUNCIA

Huixquilucan, Estado de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**MTRA. ALMA ROCÍO ROJAS PÉREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**P R E S E N T E**

Por este conducto, deseo manifestar por así convenir a mis intereses, que con esta fecha doy por terminada la relación de trabajo en forma voluntaria, libre y sin presión alguna, con carácter de irrevocable renunciando al puesto de \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_, dependiente de la Dirección General de \_\_\_\_\_, que venía desempeñando al servicio exclusivo del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**, en el domicilio ubicado en Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760.

En virtud de lo anterior manifiesto que no se me adeuda cantidad alguna por concepto de salarios devengados, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, séptimos días, días de descanso obligatorio y que jamás laboré tiempo extra alguno, por lo tanto, no se me adeuda ninguna cantidad por dichos conceptos, ni por ningún otro concepto, por lo que en este acto libero al **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN** de toda responsabilidad legal que por esta causa pudiera existir.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y 89 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; expreso mi voluntad para incorporarme y sujetarme a los términos del Programa de Retiro Voluntario 2022-2024 para los servidores públicos generales y de confianza de la Administración Pública Centralizada del H. Ayuntamiento de Huixquilucan.

Agradezco las atenciones que se sirvieron tener para con mi persona.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO**



"2022, Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

No obstante, lo anterior es imperativo hacer de su conocimiento que esta Dirección solicitó de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, el apoyo a la Dirección Jurídica para la revisión y opinión jurídica del referido Proyecto, siendo la Subdirección Jurídica de lo Consultivo quien tuvo a bien considerar oportuna la implementación y entrada en vigor en su caso del multicitado Programa.

- **FUNDAMENTO LEGAL DEL ACUERDO A CABILDO:**
  - **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**  
Artículos 115 fracción VIII, 123 Apartado B. y 127 fracciones IV y VI.
  - **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México:**  
Artículos 122, 124 y 125.
  - **Ley Federal del Trabajo:**  
Artículo 53 fracción I.
  - **Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios:**  
Artículo 89 fracción II.
  - **Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios:**  
Artículos 1, 2, 3, 31 fracciones I y XIX, 48 fracción IV Bis.
  - **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, Estado de México:**  
Artículos 11, 18 fracción III, 116, 117 fracciones XX y XXVIII, 118 fracción II inciso a) numerales 1 y 2 y 124 fracciones V y XIII.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de la Cabecera Municipal, Huixquilucan, Estado de México, veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, Doctora Romina Contreras Carrasco, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. Jacobo Armando Mac-Swiney Torres, Síndico Municipal; C. Martha Olivo Camilo, Primera Regidora; Mtro. León González Rojas, Segundo Regidor; C. Elvia María del Carmen Posible Mendoza, Tercera Regidora; Lic. Erick Daniel Rojas Gutiérrez, Cuarto Regidor; C. Sonia López Pérez, Quinta Regidora; C. Rodrigo Martínez Gutiérrez, Sexto Regidor; T.T.S. María Lourdes Piña Heredia, Séptima Regidora; Lic. Jaime Santana Gil, Octavo Regidor; Mtra. Ivette Mariana Valdez Sánchez, Novena Regidora y la Mtra. Teresa Ginez Serrano, Secretaria del H. Ayuntamiento.

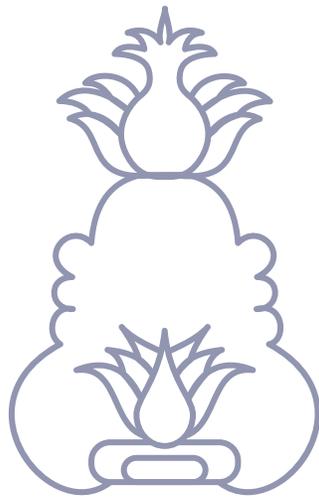
Publíquese en la Gaceta Municipal.

**DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN**

Rúbrica

**MTRA. TERESA GINEZ SERRANO**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO**

Rúbrica



2022-2024  
**MUIXQUILUCAN**  
SIGAMOS AVANZANDO